



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

20 DE DICIEMBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 10562



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

RESOLUCION:

Resolución por la que se autoriza a enajenar un predio rustico con una superficie de: **1,716.00** metros cuadrados, mediante escritura pública, o en su momento se tramite la escritura pública del predio urbano que ocupa el **Jardín de Niños "Niños Héroes**, con clave **C.C.T.27DJN0752MR zona 75 sector 11**, ubicado en calle **Fernando Amilpa, manzana E. lote número 5** de la colonia **Obrera Profesor Francisco G. Quevedo** de este municipio de Cunduacán, Tabasco a favor del **Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación**. LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, tabasco, a todos sus habitantes hago saber:

Que el honorable ayuntamiento que presido con fundamento en los dispuesto en los artículos 115 fracción II, inciso b) de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 65 fracción i, inciso b) de la constitución política del estado libre y soberano de Tabasco y del artículo 233 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, estando constituidos legalmente en la sesión del cabildo municipal y derivado de la sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el acta de la décima segunda sesión con fecha **24 de agosto del año 2022**, procedió a analizar y dar seguimiento a la petición firmado por la **Dra. Eglia Cornelio Landero, secretaria de educación del Estado de Tabasco**, en el que solicita la donación de un predio propiedad del municipio de Cunduacán, Tabasco ubicado en calle **Fernando Amilpa manzana E. lote número 5 colonia Obrera Profesor G. Quevedo** de este municipio de Cunduacán, Tabasco constante de una superficie de: **1,716.00** metros cuadrados en el cual se encuentra construido y funcionando el **Jardín de Niños, "Niños Héroes"**, a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaria de Educación por lo que se remite la presente resolución con base a lo siguientes:

CONSIDERANDO:

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 65 de la constitución política del estado libre y soberano de Tabasco, "el municipio es la base de la organización política social, territorial y administrativa del estado y la federación, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes.

2.- Que la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, faculta al municipio para administrar libremente su hacienda y autorizar enajenaciones permutas o donaciones de los bienes inmuebles propiedad del ayuntamiento, estableciéndose como requisito la aprobación por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento de la decisión que,

Handwritten signatures and notes on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

afecte el patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios, que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento.

3.- Que dentro de los bienes que integran la Hacienda Municipal, se encuentran los inmuebles, sean estos partes del fondo legal del Municipio o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

4.-Que el Municipio de Cunduacán, no solamente reconocen el derecho que tienen los ciudadanos de recibir Educación de calidad, tal como lo establece el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino que además coadyuva con los dos niveles de gobierno para propiciar las condiciones para que los ciudadanos mexicanos tengan acceso a ese derecho.

5.- Que uno de los principios rectores de este Gobierno Municipal de Cunduacán, Tabasco, es elevar el nivel de vida y el bien estar de sus habitantes, fomentando la instrucción escolar de calidad y realizar las acciones tendientes para dotar a las comunidades de espacios adecuados para la educación de la niñez y la juventud.

6.- Que la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar bandos de policía y gobierno. reglamentos y demás disposiciones de observancia general en el municipio de acuerdo con la leyes que en materia municipal expida la legislaturas de los estados con el objeto de establecer los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten al patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del ayuntamiento materializándose con estos el principio de autonomía municipal.-----.

7.- En relación al punto anterior y como "antecedente, la suprema corte de justicia de la nación, vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: con el inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al municipio más allá del periodo que correspondan al ayuntamiento con el fin de evitar que quienes resulten electo para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño, también se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que correspondan en forma exclusiva a los ayuntamientos, en esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la,-----.

C. de J. de J.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

disposición constitucional en estudio, habla de resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, debe entenderse por afectar no lo que gramaticalmente pueda, significar si no su denotación conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes los procesos legislativos que dieron lugar a esa redacción, por ello, puede afirmarse que "afectar" en esa norma constitucional tiene un significado amplio que comprenden todo acto jurídico, por cual se disponen del patrimonio inmobiliario, como sería desincorporar, enajenar o gravar.

ANTECEDENTES:

8.- Que el municipio de Cunduacán, Tabasco, mediante escritura pública número **760** recibe por **contrato de donación a favor del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco** representado en este acto por el Q.F.B. Cesar Francisco Burelo Burelo en su carácter de presidente municipal en ese entonces, para beneficio de los habitantes, de la Colonia obrera profesor francisco G. Quevedo asociación civil y con numero de escritura 760 de fecha **14 de septiembre del año 2005**, pasada ante la fe del Lic. Grogorio Romero Tequextle , notario público número dos del estado y del patrimonio inmueble federal, Titular de la Notaria Publica número dos, con residencia en la ciudad de Cunduacán, Tabasco; por lo que este municipio adquirió los derechos de posesión mediante contrato de donación de un predio rustico, con una superficie de: **4.00.00 hectarias** cuatro hectarias cero áreas centiáreas, quedando inscrita la escritura como contrato de donación en el registro público de la propiedad con cede en Jalpa de Méndez Tabasco, fue inscrito bajo el número **1060** del libro general de entradas, a folio del **3767 al 3781** del libro de duplicados volumen **57** quedando afectado por dicho acto el predio número **11,322** a folios **144** del libro mayor volumen **43**. que hoy se encuentra una construcción del jardín de niños, "niños héroes" ubicado en la calle Fernando Amilpa manzana E lote número 5, de la colonia obrera profesor francisco G. Quevedo de este municipio de Cunduacán, Tabasco, por lo que este municipio de Cunduacán, Tabasco hace la **Donación de forma pacífica y de buena fe**, a favor del **Gobierno del Estado de Tabasco con destino a la Secretaría de Educación en el Estado**. de constante de una superficie de: **1,716.00 m2**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias.

Al noreste :42.90 metros con Vicente lombardo toledano.

Al sureste: 40.00 metros con Frenando Amilpa .

Al suroeste: con 42.90 metros con Fidel Velazquez.

Al noroeste: con 40.00 con parque.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

Cesar Francisco Burelo Burelo
Grogorio Romero Tequextle
Franco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

La enajenación mediante Escritura pública de una fracción del predio que actualmente es propiedad del municipio de Cunduacán, Tabasco y consta de una superficie total de 4.00.00 hectáreas, mismo que se encuentran las instalaciones del Jardín de Niños Niños héroes , ubicado en calle Fernando Amilpa manzana E , lote número 5 de la colonia obrera del municipio de Cunduacán, Tabasco, segregando una superficie: 1,716.00 metros cuadrados, según el plano que se tuvo a la vista, actual que es propiedad del municipio de se donan en forma directa de buena fe a la Secretaria de Educación una superficie de 1,716.00 metros cuadrados.

Conforme a lo señalado en el punto que antecede el predio ubicado en calle fernando amilpa, manzana E lote número 5 de la colonia Obrera , del municipio , de Cunduacán, Tabasco, fue adquirido por este H. ayuntamiento mediante escritura pública número 760 de fecha 14 de septiembre del año 2005, pasada ante la fe del LIC. Gregorio Romero Tequextle, notario público número dos del municipio de Cunduacán, Tabasco: inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en fecha 5 de noviembre del año 2005 , bajo el número 1060 del libro general de entradas o folios del 3767 al 3781 del libro de duplicados volumen 57 quedando afectado por dicho acto el predio numero 11,322 a folios 144 del libro mayor volumen 43.

9.-Que en la colonia obrera del municipio de Cunduacán, Tabasco se encuentra funcionando el Jardín de Niños "Niños héroes", con clave C.C.T. 27DJN0752M de la zona número 75 sector número 11, prestando el servicio de educación a nivel básico, con un promedio de inscripción de alumnos de 75 por cada siglo escolar, ocupando una superficie total de 1,716.00 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias.

Al noreste :42.90 metros con Vicente lombardo toledano.

Al sureste: 40.00 metros con Frenando Amilpa .

Al suroeste: con 42.90 metros con Fidel Velazquez.

Al noroeste: con 40.00 con parque.

10.- Que la Secretaría de educación en conjunto, con la directiva y la asociación de padres de familia del Jardín de niños Niños Heroes, con la clave C.C.T. 27DJN0752M de la zona.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

Handwritten notes and signatures on the right margin:
Cunduacán
D.
g
[Signature]



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

escolar número 75 sector número 11, ante el hecho de que el plantel escolar no cuenta con las escrituras que amparen la propiedad del predio en el cual se encuentra construido, el jardín de niños, solicitan al ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco. La enajenación bajo la figura jurídica de donación a título gratuito, del predio en cuestión a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaria de Educación.

10.-Por lo que este Gobierno Municipal de Cunduacán, comprometido con el desarrollo y bienestar de sus habitantes y en atención a la solicitud formulada por la Dra. Eglá Cornello Landero , Secretaria de Educación del Estado de Tabasco; considere procedente y necesario autorizar la enajenación a título gratuito o escritura pública, mediante la figura jurídica de donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaria de Educación, el predio rustico que ocupa el Jardín de niños "Niños Héroes," ubicado en calle Fernando Amilpa, Manzana E, Lote 5, de, la Colonia Obrera, de este Municipio de Cunduacán, Tabasco; toda vez que acreditaron su interés jurídico y cumplieron con los requisitos de procedibilidad exigidos por la Ley.

Que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 233 de la ley orgánica del municipio del estado de Tabasco, se formó expediente administrativo a fin de colmar los requisitos de procedibilidad que tienen que observar los ayuntamientos para enajenar bienes inmuebles que formen parte de la hacienda pública, en el cual se desahogó en los términos siguientes:

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 38 último párrafo y 233 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, que establecen los lineamientos de procedibilidad que tienen los h. ayuntamientos en el estado para enajenar, permutar o donar los bienes inmuebles de su propiedad se emite lo siguiente:

I.- Este ayuntamiento acredita la propiedad del inmueble ubicado en la calle Fernando Amilpa, manzana E, lote 5, de la colonia obrera de este municipio de Cunduacán, tabasco, mediante escritura pública número 760 de fecha 14 de septiembre del 2005, pasada ante la fe del Lic. Gregorio Romero Tequextle, , notario público número dos municipio de Cunduacán, Tabasco: inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en fecha 5 de noviembre del año 2005 , bajo el número 1060 del libro general de entradas o folios del 3767 al 3781 del libro de duplicados volumen 57 quedando afectado por dicho acto el predio numero 11,322 a folios 144 del libro mayor.

volumen 43.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'D. Cecilia...' and other illegible marks.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

II.- El predio actualmente se encuentra libre de gravamen como se acredita con la correspondiente certificación de libertad de gravamen expedida por la Lic. Dolores Mendoza de la Cruz, registradora pública de la propiedad y del comercio, con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en la cual se hace constar que se encuentra inscrito a nombre de este ayuntamiento constitucional de Cunduacán, tabasco.

III.- El inmueble en referencia cuenta con un valor fiscal conforme a la certificación expedida por el maestro José Javier Cortaza Solís, subdirector del departamento de catastro del ayuntamiento constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco.

IV.- Constancia de suelo será destinado para ser destinados a fines educativos, tal y como se acredita con la constancia de factibilidad de uso de suelo, expedida por: la Arquitecta Karla Nohemí Vinagre Ruiz, directora de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco

V.- Vista la solicitud formulada por la **directora del Jardín de niños "Niños Héroes", ubicada en la calle Fernando Amilpa, manzana E, lote 5, de la colonia obrera** de este municipio de Cunduacán, Tabasco, mediante la cual solicitan al Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, el seguimiento la propuesta y aprobación en su caso firma de la resolución de la regularización de predios a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación, que tiene en posesión siendo de una fracción de predio rustico de aprobada en el acta número decima segunda sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto del 2022, con el objeto de que se garantice jurídicamente su patrimonio del Jardín de Niños "Niños Héroes"; por tal motivo es que solicitamos su aprobación para continuar los tramites respectivos .

VI.- La fracción constante de una superficie de **1,716.00** metros cuadrados será enajenada mediante Escritura Pública a favor del gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación, posesión que tiene el **Jardín de Niños "Niños héroes" desde hace más 25 años posesión** que se ha ostentado de manera pública, pacífica continua y de buena fe e ininterrumpidamente.

VII.- La ubicación del inmueble que ocupa el jardín de niños, se localiza en la calle Fernando Amilpa, manzana E, lote 5, de la colonia obrera, sección, de Cunduacán, Tabasco, el predio cuenta con una superficie **1,716.00 m2**, tal y como se acredita con el plano, en el cual el presente acto se autoriza la enajenación como Escritura Publica numero 760 de una superficie de 1,716.00 las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste :42.90 metros con Vicente lombardo toledano.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

D. C. de la Cruz

[Firma]

[Firma]

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Al sureste: 40.00 metros con Frenando Amilpa .

Al suroeste: con 42.90 metros con Fidel Velazquez.

Al noroeste: con 40.00 con parque.

en la calle Fernando Amilpa, manzana E, lote 5, de la colonia obrera, sección, de Cunduacán Superficie que es enajenada a título gratuito mediante la presente resolución en forma directa al Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación.

VIII.- Se exhibe plano, validado y aprobado por el Arq. Karla Nohemí Vinagre Ruiz, directora de obras públicas asentamientos y servicios municipales de este Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, en el que consta que estos no exceden de la superficie necesaria para una vivienda de interés social.

IX.- Este inmueble no será destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia expedida por la Arq. Karla Nohemí Vinagre Ruiz, director de obras, asentamientos y servicios municipales del ayuntamiento constitucional de Cunduacán, Tabasco.

X.- El inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico como se acredita con la constancia expedido por el Lic. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, director del Centro del Instituto Nacional de Antropología Tabasco.

Sustentada la necesidad de enajenar a título gratuito, mediante la figura jurídica de donación a favor del gobierno del estado de Tabasco, con destino a la secretaria de educación, el predio rustico que ocupa el Jardín de niños "Niños Héroe", ubicado en la calle Fernando Amilpa, manzana E, lote 5, de la colonia obrera, de este municipio de Cunduacán, Tabasco, mediante solicitud presentada ante el Ayuntamiento de Cunduacán, por la directora de la zona número 75 donación que solicita con los objetivos de que se garantice jurídicamente la propiedad del plantel escolar y recibir los beneficios de los programas que en materia de educación proporcionan los tres niveles de gobierno.

La enajenación de una fracción de predio ubicado en la calle Fernando amilpa manzana E lote número 5 de la colonia obrera, de Cunduacán, Tabasco, mediante escritura y será a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación, para beneficio de la comunidad estudiantil del municipio de Cunduacán, Tabasco, mediante la figura de donación.

El inmueble de la presente enajenación, se localiza en la en la calle Fernando Amilpa, manzana E, lote 5, de la colonia obrera, del municipio de Cunduacán, Tabasco constante de una superficie de: 1,716.00 metros cuadrados.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

[Handwritten signature: D. C. de Vinagre Ruiz]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

RESOLUCION:

PRIMERO: .- Con el objeto de cumplir con la regularización del predio que nos ocupa, en virtud que se han satisfecho todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley para la enajenación de un bien inmueble propiedad del municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción 11, inciso b) de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 38 último párrafo y 233 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, se autoriza enajenar bajo la figura jurídica de donación mediante escritura , a favor del gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la secretaria de educación, el predio que ocupa el **jardín de niños "Niños Heroes"** en la calle Fernando Amilpa, manzana E, lote 5, de la colonia obrera de este municipio de Cunduacán, Tabasco constante de una superficie de: **1,716.00** metros cuadrados con la siguientes medidas y colindancias:

Al noreste :42.90 metros con Vicente lombardo toledano.

Al sureste: 40.00 metros con Frenando Amilpa .

Al suroeste: con 42.90 metros con Fidel Velazquez.

Al noroeste: con 40.00 con parque.

SEGUNDO.- En consecuencia , se autoriza a los ciudadanos LIC JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ , y a la DRA. YANTZY DILLAY GARCIA CAMPOS, para que en su carácter de Presidente Municipal y Sindico de Hacienda, respectivamente, para que otorguen la escritura pública correspondiente a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaria de Educación, en términos de las disposiciones legales aplicables.

TERCERO: Que una vez analizado el expediente con la documentación respectiva se da vista para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación como Escritura Pública a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaria de Educación.

CUARTO: Por lo que en cumplimiento en lo establecido por el articulo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena la publicación de la presente resolución en el periódico oficial del gobierno del estado y en su oportunidad tramitar la escritura e inscribirla ante el registro público de la propiedad y del comercio.

Handwritten signature: D. C. de Y. P. S. S.
Handwritten signature: [illegible]
Handwritten signature: [illegible]
Handwritten signature: [illegible]



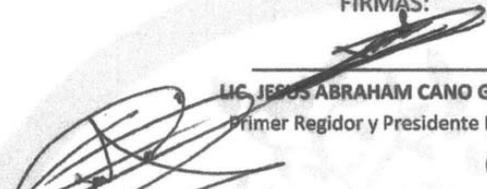
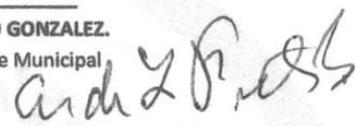
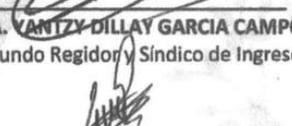
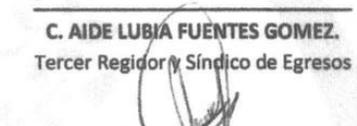
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

Resolución aprobada y expedida en la sala de cabildo municipal del H. Ayuntamiento constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco, a **25 de octubre del año 2023**, por los regidores que integran el Ayuntamiento municipal quienes firman al calce y al margen de la presente, por y ante el secretario del ayuntamiento quien certifica y da fe-----.

FIRMAS:

<p> LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ. Primer Regidor y Presidente Municipal</p>	<p> C. AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ. Tercer Regidor y Síndico de Egresos</p>
<p> DRA. YANTZY DILLAY GARCIA CAMPOS Segundo Regidor y Síndico de Ingresos</p>	<p> C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ Quinto Regidor</p>
<p> LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PÉREZ. Cuarto Regidor</p>	

Conforme a los dispuesto por los artículos 65 fracción XIII, artículo 93 fracciones I y V de la ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco, tramite.


LIC. ABNER SAUL AGUILAR ESCOBAR
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

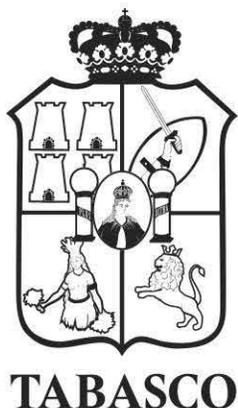


CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Lic. **Alfredo Jesús Vinagre Sabido**, el secretario del Ayuntamiento, quien certifica y da fe, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 47 y 65 fracción II, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente resolución para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Cunduacán, Tabasco a los 25 días del mes de octubre del año 2023.


PRESIDENCIA
LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO


SECRETARIA DEL
LIC. ALFREDO JESUS VINAGRE SABIDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: XeFO8T/203rDR1W37xTqDknWPY2RjlykvzXIIMrOt7HRsCqypGC0SGsSuMnWogWFWA0J7YhKP/TH4FX9muGQORtf5JSrzh3HO62W2VJegSbv1uMJLQGzKpCA8JKZt0x+M6ZY8xIlsjYilhvFI9i18QEI2aC+oLdtRSPtBbYkhGxET0mB+r/83JhUFzXuSPBxhrD/jlwuHHdalZGhzhskO/ezp/phHmCo4LTFR6M74M1GYxE10GqZIHnvPnTc37w4xc0bcSeBu1C/fSkByXpxaUnHCWBlyNi0zMuW0FZtQKZLccSh9ZHpu46/f3Be1qVu9aD23N0tcxe0uFE1NhCzuQ==